



Comunicado de Prensa n°. 005

En Maicao, Uribia y Manaure

PAGO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DEBE HACERSE AL MOMENTO DEL INGRESO DE LAS MERCANCÍAS

Bogotá, 17 de enero 2019. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— ha tenido conocimiento que está circulando un borrador de memorando que pretende establecer lineamientos en relación con el Impuesto al Consumo en la zona de Régimen Aduanero Especial de Maicao, Uribia y Manaure.

Frente a esta situación, la Directora de Gestión de Aduanas, Ingrid Magnolia Díaz aclaró que, la dirección a su cargo no está trabajando en ningún memorando al respecto y que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el pago del Impuesto al Consumo se realiza al momento del ingreso de las mercancías a dichas zonas y, en el caso de exportaciones de productos sujetos a dicho impuesto, procede su devolución por parte de la autoridad competente para el efecto.

La DIAN garantiza a los usuarios que pondrá en conocimiento de las autoridades este tema.